

(466)

Dentro de veinte años la qual sea originado de aver Recosido En Vna de las casas del dho
 Lugar de pollester de hombres de nacion francesa Los quales desian Exam medicos
 y que eran de varios de males Pestilentes y que bien de quen ocuxaban por sumano
 con polbor o en la forma que comunicaren El dicho mal Contaxioso se abian ydo
 a otros Lugares ahacerotro tanto aloquerecree y para aprobar El Remedio con
 beniente y a la saz el dho que delo Refezido y de su comunicacion puede Resultar
 Confian do de Vro lo hazer Con el cui dado que la matexia pide se manda que
 con toda diligencia y de belo particular de dia y de noche no consintais ni des
 Lugar que por los puertos de esta Ciudad y los demas de su jurisdiccion En tienpe
 sonas mercaderias ni otra Cosa alguna de aquellas partes ni se descasque En ellas
 ni de trato ni comunicacion hasta tanto que otra cosa se os ordena y manda y de
 lo que fuere de hazer y deis dando cuenta Al Consejo y a si mismo de lo
 que os fuere Conviene abisar Para que la de a sumag. Como cosa tan de
 su servicio y bien de Vro Reynos Madrid yago to 27 de 1631, Publicado.
 Con ocho Rubricas de los señores presidentes y del Consejo = Don fernando
 balle = fecho y sacado Col Regido y Consentado fue el traslado
 de su original que para este efecto Exhibio antoni Sumaced, del s.
 xpbal de pena pardo Col Regidor Esusticia mayor de esta Ciudad a quien
 labolvi con el qual Conquesda y torigna En mixta En sen de setiem
 bre de mill y seis Cientos y treinta e Na hor = En testimonio de la
 dad = martin de to diez Cronicoano =

Peste

y Vista por esta Ciudad = acor do que los señores Donlopeginex y fran,
 Roca Regidores y comisarios de la peste Juntamente Con el rehoz al cal de
 ma yor hagan lo que conbeniga a la guarda d esta Ciudad y se cumpla
 En todo lo que sumag. manda

*Don Martin de
 Cronicoano*

*Antoni
 Sumaced*

